

VISTO:

La Resolución R-DNAT-2018-765 – mediante la cual se otorga el pago del "Suplemento por mayor responsabilidad" en forma excepcional a favor del Sra. **ALEJANDRA GIMENA PAZ VILTE** – DNI N° 30.344.633 - por estar a cargo de las funciones temporarias del Despacho del Consejo y Comisiones, a partir del 23 de abril de 2018 y hasta el reintegro de la Sra. Querio a sus funciones habituales, con cargo a lo fijado por el Art. 72, Dcto. 366/06 y reglamentado en esta Universidad por Res. 375/08 CS y su modificatoria Res. CS 456/08; y

CONSIDERANDO:

Que Sra. Stella Maris Querio – Jefa del Departamento del Consejo y Comisiones estuvo con licencia médica desde el 23 de abril de 2018 y hasta el 06 de julio de 2018 y también se encuentra percibiendo el suplemento de mayor responsabilidad, RDNAT-2018-377, desde el 01/03/18 y continúa.

Que del informe obrante a fs. 334/335 producido por la Abog. Lourdes Ramón (Jefe de División de Mesa de Entradas y Despacho de DGP), avalado por el Sr. Director General de Personal, Cr. Jorge Nina – este Decanato responderá con una presentación aparte.

Que en el presente caso, la suscripta solicita a la Dirección General de Personal se dé pleno cumplimiento a lo establecido en la Res. DNAT-2018-765, acto administrativo decidido conforme a lo reglamentado por el Consejo Superior y atribuciones conferidas por el Estatuto de esta Universidad.

Que debido al certificado de alta presentado por la Sra. Querio a partir del 07/07/18 – se da por finalizado el suplemento asignado de forma excepcional a la Sra. Paz Vilte, a partir de la misma fecha.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

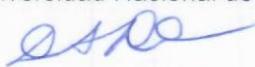
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por finalizado el 07/07/18 el pago del "Suplemento por mayor responsabilidad" en forma excepcional, concedido y efectivamente cumplido por la Sra. **ALEJANDRA GIMENA PAZ VILTE** – DNI N° 30.344.633 - por cuanto estuvo a cargo de las funciones temporarias del Despacho del Consejo y Comisiones, fijadas por Res. DNAT-2018-765, en el lapso comprendido entre el 23 de abril de 2018 y el 06 de julio de 2018, (Art. 72, Dcto. 366/06 y reglamentado en esta Universidad por Res. 375/08 CS y su modificatoria Res. CS 456/08).

ARTÍCULO 2º.- Solicítese por segunda vez a la Dirección General de Personal tenga a bien abonar la diferencia que surge entre la categoría 7 y la categoría 3, que cumplió la Sra. Paz Vilte en el período comprendido entre el 23 de abril de 2018 y el 06 de julio de 2018 (Res. DNAT-2018-765).

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Sra. Paz Vilte, Consejo Directivo, Secretarías de la Facultad, Decanato, Direcciones de Escuelas, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Secretaría Administrativa, Obra Social y Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido siga a RESERVA.


Dra. Dora Ana Davies
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales